

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

**2019/3747** *Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, Anexo de Inversiones y el Régimen Simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto.*

**Edicto**

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

**Hace saber:**

Que aprobado de forma provisional por el Pleno de la Corporación en sesión correspondiente al día 12 de julio de 2019, el Presupuesto General de la Entidad para 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, Anexo de Inversiones y el Régimen Simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo, a continuación se publica resumido por capítulos, al haber resultado definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 y 20.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del título VI del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS

760	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2019	
		IMPORTE	
1	Gastos del Personal	253.557,25	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	231.930,41	
3	Gastos financieros	4.137,50	
4	Transferencias corrientes	42.050,93	
5	Fondo de contingencia		
6	Inversiones reales	196.722,63	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	32.455,98	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>760.854,70</b>	

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2019	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	760.854.70	
1	Impuestos directos	210.006.17	
2	Impuestos indirectos	9.000	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	95.817.55	
4	Transferencias corrientes	350.741.95	
5	Ingresos patrimoniales	10.700	
6	Enajenación de inversiones reales	0.00	
7	Transferencia de capital	84.589.03	
8	Activos financieros	0.00	
9	Pasivos financieros	0.00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>760.854.70</b>	

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

B) PLANTILLA DE PERSONAL:

1) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Escala	Subescal.	Clase	observaciones
1	Secretaría-Intervencion	A1	24	Hab.Estatal	Secretaría-Intervención	3ª	Propiedad
1	Subalterno	E	14	Admón General	Subalterno	-	Propiedad
1	Auxiliar Policía Local	E	14	Admón. Especial	Servicios Especiales	Auxiliar Policía Local	Propiedad

B.- PERSONAL LABORAL		
Nº. Plazas	Puesto de Trabajo	
1	Auxiliar administrativo	
1	Limpiadora	
1	Peón	
3	Trabajadoras guardería temporera	Trabajador fijo-discontinuo
1	Técnico Programa Guadalinfo	

C) Régimen Simplificado de Control Interno:

Se acordó aprobar el régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos, al amparo del contenido del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y establecer el régimen

simplificado de control interno con fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía, previo informe de Secretaría-Intervención, que se contiene en el expediente, y que se incorporarán como Anexos a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, con la adaptación del acuerdo del Consejo de Ministro por el que se establecen los aspectos de los distintos expedientes que deben ser revisados en el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (Acuerdos de 30 de mayo de 2008 y 20 de julio 2018).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2.004, por el que se aprueba el T.R.L.R.HH.LL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso? administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Higuera de Calatrava, a 14 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.